



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 533/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución entre Fondo Solidario e Inversión Social y Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito el 29 de diciembre de 2023, para el **"Programa de Acompañamiento Familiar Integral"**; Resolución Exenta N° TAR-F-00005, de fecha 22 de enero de 2024, del Fondo Solidario e Inversión Social; Memorando N° 346, de fecha 22 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar convenios individualizados anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución entre Fondo Solidario e Inversión Social y Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito el 29 de diciembre de 2023, para el **"Programa de Acompañamiento Familiar Integral"**; Resolución Exenta N° TAR-F-00005, de fecha 22 de enero de 2024, del Fondo Solidario e Inversión Social.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ALTO HOSPICIO



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dir. Control
DIDECO